

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer

2024/05005 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales sin ánimo de lucro, por causa de su actividad en el año 2023. Identificador BDNS: 727502.

ANUNCIO

Para hacer pública la siguiente convocatoria de subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro del municipio de Alcàntera de Xúquer para el ejercicio 2023:

En ejercicio de las atribuciones que se regulan en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, en cuanto al ejercicio de las funciones de la Alcaldía, y de acuerdo con las "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro de Alcàntera de Xúquer", aprobadas por el plenario municipal en fecha 8 de noviembre de 2012, que forman el reglamento para la concesión de subvenciones a las mencionadas entidades radicadas en este municipio, correspondiendo la referencia del periodo al presente ejercicio del 2023.

De acuerdo con el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la última actualización de las cuales ha sido publicada el día 4 de julio de 2018.

Considerada la consignación disponible en el vigente presupuesto municipal de 2023, al concepto de gasto 3340048000, por importe de 10.300.00 euros.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro con sede social en el municipio de Alcàntera de Xúquer (Valencia), de acuerdo con el contenido reglamentario de las "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro de Alcàntera de Xúquer", a causa de su actividad en 2023. La documentación deberá de ser presentada por los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento hasta el 31 de mayo de 2024.

Sede electrónica:

<https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/opencms/opencms/sede>

SEGUNDO.- Autorizar el gasto en fase A, con cargo a la partida 3340048000, por importe de 10.300 euros.

TERCERO.- Hacer pública la presente convocatoria por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios de la corporación y sede electrónica, comunicándolo a la BDNS.



De esta resolución daré cuenta al pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, así como trasladaré a la administración del Estado y de la Comunidad Valenciana el texto de la misma en virtud de la obligación de comunicación de actas y acuerdos municipales.

Alcàntera de Xúquer, a 16 de abril de 2024. —La alcaldesa, Lorena Igual Chicón.

